



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo de actuaciones de conservación de la Biodiversidad en la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticinco de noviembre de dos mil quince.**





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**“AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACION BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA Y FACULTAR AL TITULAR DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA SU FIRMA”.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- ORDEN DE APROBACION DEL TEXTO DEL CONVENIO.
- 3.- TEXTO DEL CONVENIO QUE SE PROPONE.
- 4.- INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 5.-INFORME DEL SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO.
- 6.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.
- 7.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y PROTECCION FORESTAL.
- 8.- INFORME DE LA ASESORIA FACULTATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.
- 9.- DECLARACION DE CONFORMIDAD DE LA “CAIXA” AL TEXTO DEL CONVENIO.





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.3), competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

De conformidad con el Decreto del Presidente nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y su modificación por Decreto nº 33/2015, de 31 de julio, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El artículo 8 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 106/2015, de 10 de julio, y su corrección de errores, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, dispone que la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, ejercerá las competencias del Departamento en materia de modernización de explotaciones, diversificación de la economía rural, autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural PDR (FEADER), gestión y coordinación del Programa Regional de la Iniciativa LEADER, caminos rurales y vías pecuarias, conservación de los ecosistemas forestales y gestión de los montes de utilidad pública y consorciados así como sus aprovechamientos, caza y pesca fluvial, además de la prevención y la participación en la lucha contra los incendios forestales y en la defensa del medio natural.

Es un objetivo prioritario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el respeto al medio ambiente en todos sus ámbitos tanto desde el punto de vista de los espacios naturales y Red Natura 2000 como desde el punto de vista forestal, que gestiona garantizando en cada uno de ellos la preservación de los valores naturales y paisajísticos, el desarrollo socioeconómico sostenible y el uso público ordenado. En su labor de conservación de la biodiversidad, y a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones externas a las que puedan estar sometidos, la Consejería lleva a cabo una planificación y gestión activa del conjunto del territorio forestal y de sus espacios naturales protegidos y espacios incluidos en la Red Natura 2000, mediante la ejecución de diversas actuaciones formuladas teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y la ordenación del uso público.

La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, la Caixa (Fundación Bancaria "la Caixa"), resultado de la transformación de la de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en fundación bancaria, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, cultural y ambiental con la finalidad de lograr un desarrollo humano sostenible y, a este fin, promueve un gran número de programas medio ambientales y sociales dirigidos a la conservación y mejora del entorno natural, así como a la promoción de la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.



La existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de conservación de la biodiversidad, justifican la celebración de un convenio entre las partes.

El Convenio tiene por objeto, al igual que en años anteriores, establecer las condiciones para la colaboración en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente y la biodiversidad gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente mediante la mejora del estado de conservación y la reducción de la fragilidad ante posibles perturbaciones. A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones medioambientales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiándose con una aportación de 130.000.- euros de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal se ha formulado la oportuna propuesta que ha sido aprobada por esta Consejería previos los informes y trámites procedentes.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, somete a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Fundación Bancaria "la Caixa", para el desarrollo de actuaciones de conservación de la biodiversidad en la Región de Murcia y facultar al titular de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para su firma.

Murcia, 19 de noviembre de 2015  
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Adela Martínez-Cachá Martínez



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio  
Ambiente

Secretaría General

## **ORDEN**

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para el Desarrollo de Actuaciones de Conservación de la Biodiversidad en la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

## **DISPONGO**

Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Fundación Bancaria “La Caixa”, para el Desarrollo de Actuaciones de Conservación de la Biodiversidad en la Región de Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2015

**LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Adela Martínez-Cacha Martínez





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente



Obra Social "la Caixa"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA  
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y  
LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL  
DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA  
BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA**



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA**

Murcia, de de 2015

### **REUNIDOS**

De una parte, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Excm. Sra. Doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Agua, Agricultura Y Medio Ambiente, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 21/2015, de 4 de julio, conforme a los artículos 7.2 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la autorización concedida por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha.....de 2015.

Y de otra, D. Bibiano Martínez Perales, de Director Territorial de Valencia y Murcia de Caixabank, S.A., y D. Jordi Portabella Calvete, Director del Área de Investigación y Conocimiento de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante Fundación Bancaria "la Caixa"), actuando en nombre y representación de esta entidad, domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, 621-629, y con CIF num. G-58899998. Está facultado para este acto en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, en fecha 15 de octubre de 2015, con el número 2.688 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus cargos o poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

### **MANIFIESTAN**

I. Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en el artículo 11.3, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente y normas adicionales de protección y que, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto de la Presidencia nº 33/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el mismo, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente y gestiona el conjunto de zonas forestales y espacios naturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



En relación con las actuaciones de conservación y mejora del medio ambiente, se dará prioridad a la ocupación de colectivos de personas socialmente desfavorecidas en situación o riesgo de exclusión social, preferentemente colectivos de ex reclusos, ex drogadictos, inmigrantes y mujeres en situación extrema. Para ello, se tendrá especialmente en cuenta, el programa "Incorpora" de Fundación Bancaria "la Caixa", que tiene por objeto facilitar el acceso al mundo laboral de colectivos especialmente frágiles (personas en situación o riesgo de exclusión social y discapacitados), y que cuenta con una amplia red de empresas participantes y entidades adheridas al programa.

## **QUINTA.- PROGRAMA DE TRABAJO: APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN**

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación de las actuaciones que conformarán el programa de trabajo, se seguirá el procedimiento siguiente:

### **1.- Aprobación del programa de trabajo**

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, las propuestas de actuaciones que conformarán el programa de trabajo para el presente período anual, mediante una ficha descriptiva, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan valorar en la primera reunión del citado órgano.

La ficha descriptiva de las propuestas de actuaciones deberá contener la siguiente información:

- a. Memoria descriptiva de las propuestas, presupuesto estimado y calendario de ejecución estimado.
- b. Indicación de los colectivos de personas socialmente desfavorecidas, en situación o riesgo de exclusión social, que puedan participar en las actuaciones propuestas.
- c. Reportaje fotográfico de la zona donde se ejecutará cada actuación.
- d. Definición de indicadores de evaluación (hectáreas tratadas, número y tipo de árboles plantados, toneladas de CO<sub>2</sub> absorbidas o que se haya evitado emitir gracias al proyecto ejecutado, etc.).

### **2.- Seguimiento de los proyectos realizados dentro de cada programa de trabajo**

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, deberá facilitar a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad semestral como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar en sus reuniones la evolución de los proyectos en curso.

Toda la documentación que se deba hacer llegar a la Comisión de Seguimiento, tendrá que ser remitida a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo certificado o mensajero.



### **3.- Justificación de los proyectos realizados en cada programa de trabajo**

A fin de justificar la realización de los proyectos contenidos en el programa de trabajo correspondiente, una vez realizados (completamente o por fases, si se trata de proyectos complejos), deberá aportarse a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- a. Memoria descriptiva de cada proyecto con fotografías de las actuaciones realizadas.
- b. Certificado de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente sobre la correcta ejecución de los trabajos realizados.
- c. Escrito de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente solicitando el pago de los trabajos realizados, una vez deducido el anticipo.

### **SEXTA.- PRESUPUESTO**

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio es de un máximo de CIENTO TREINTA MIL euros (130.000.- EUR), que Fundación Bancaria "la Caixa" aportará a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente a partir de las siguientes premisas:

- Fundación Bancaria "la Caixa" hará efectiva, durante los sesenta días posteriores a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del programa de trabajo anual, una aportación inicial equivalente al 50% del coste de los proyectos que se hayan aprobado.
- El restante 50% se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el programa de trabajo.

El pago de las aportaciones indicadas se hará efectivo dentro de los sesenta días siguientes a la recepción por Fundación Bancaria "la Caixa" del documento de solicitud de pago correspondiente, una vez validado por dicha entidad.

### **SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de la ejecución e interpretación del presente convenio se creará, desde el momento de su firma, una Comisión de Seguimiento que se regirá por sus propias normas de procedimiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrá la siguiente composición:

- Dos representantes de Fundación Bancaria "la Caixa".
- Dos representantes de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente designados por el Director General de Desarrollo Rural y Forestal.



II. Que, en su labor de preservación de los valores naturales y paisajísticos de estas zonas, y a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones y agresiones externas a las que puedan estar sometidos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lleva a cabo una planificación y gestión activa de estos espacios naturales, los cuales están incluidos en la Red Natura 2000 u otras redes ecológicas de protección o figuras similares.

III. Que Fundación Bancaria "la Caixa" persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, cultural y ambiental con la finalidad de lograr un desarrollo humano sostenible y, a este fin, desarrolla un gran número de programas medio ambientales y sociales dirigidos a la conservación y mejora del entorno natural, así como a la promoción de la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

IV. Que los programas de Fundación Bancaria "la Caixa" contemplan el desarrollo de sus actuaciones mediante la colaboración con entidades tanto privadas como públicas.

En virtud de lo que precede, y dada la existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de conservación del medio ambiente, las partes han acordado suscribir el presente convenio, que someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente con la finalidad de garantizar su estabilidad y madurez, mediante la mejora del estado de conservación y la reducción de la fragilidad ante posibles perturbaciones.

A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones medioambientales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre dentro del respeto al ámbito competencial de esta.

### SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de las actuaciones que se acordarán son los siguientes:

- a. Desarrollar actuaciones para la conservación, defensa y promoción del medio ambiente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



- b. Actuar estructuralmente sobre los sistemas naturales, de forma que se incida positivamente en los aspectos de la conservación, el uso público y la revitalización socioeconómica.
- c. Favorecer la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.
- d. Elaborar los materiales técnicos necesarios para contribuir al desarrollo del convenio.
- e. Dar a conocer el patrimonio natural y la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
- f. Divulgar los resultados de los proyectos y actuaciones desarrollados en el marco del presente convenio.

### **TERCERA.- CONTENIDO**

A partir de los objetivos planteados, las partes acuerdan la ejecución de las siguientes actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- a. Conservación de hábitats y preservación de la biodiversidad.
- b. Prevención de incendios y restauración de áreas degradadas.
- c. Potenciación de aquellas actuaciones que ayuden a reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera y que redunden positivamente en la eficiencia energética.

### **CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud de este convenio se concretarán en un programa de trabajo que tendrá una duración anual, y que a propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se aprobará en la Comisión de Seguimiento de carácter paritario que se especifica más adelante.

Corresponde a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen el plan de trabajo que se apruebe.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente asume el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el desarrollo del plan de trabajo, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, y la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este convenio.



- Un Secretario, con voz y sin voto, que será funcionario de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, designado por esta y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios y técnicos que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La Comisión tendrá como funciones, además de todas aquéllas que se desprenden del texto del presente convenio:

- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.
- En su caso, establecer un programa específico de actuaciones a desarrollar.
- Revisar los aspectos operativos de las actuaciones incluidas en el programa de trabajo, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.
- Definir y aprobar el plan de comunicación que se establece más adelante.
- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión será de al menos tres veces al año. Asimismo, la Comisión se reunirá con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las dos partes firmantes.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de Fundación Bancaria "la Caixa" y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.

## **OCTAVA.- COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, Y PUBLICIDAD**

Ambas partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente convenio a fin de fomentar el respeto y la sensibilización de la sociedad respecto a la conservación y la mejora del entorno natural y la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

A este fin, las partes acordarán de forma conjunta, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las dos



partes firmantes de este convenio, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que estas tengan un gran alcance.

Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de publicidad, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

#### **NOVENA.- ACCESO A INFORMACIÓN**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas que esta pueda contratar a estos fines, a verificar el cumplimiento de los procedimientos y método de trabajo acordados mediante este convenio y el programa de trabajo correspondiente, comprometiéndose el primero a facilitarles el acceso a los locales, a la documentación y/o a la información que se precisen.

#### **DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año.

#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

Se podrá resolver este convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada del mismo con un plazo de preaviso de tres meses, o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.



Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

#### **DUODÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE**

El presente convenio se registrará por el Cap. II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

#### **DÉCIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, si no hubiere acuerdo, las discrepancias serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los órganos de dicha Jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y en la fecha que figuran en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la  
Región de Murcia

Por Fundación Bancaria "la Caixa"

Excma. Sra. Doña Adela Martínez-Cachá  
Martínez

Sr. D. Jordi Portabella Calvete  
Director Territorial de Valencia y Murcia  
de Caixabank, S.A.

Sr. D. Bibiano Martínez Perales





**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.3), competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

De conformidad con el Decreto del Presidente nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y su modificación por Decreto nº 33/2015, de 31 de julio, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El artículo 8 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 106/2015, de 10 de julio, y su corrección de errores, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, dispone que la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, ejercerá las competencias del Departamento en materia de modernización de explotaciones, diversificación de la economía rural, autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural PDR (FEADER), gestión y coordinación del Programa Regional de la Iniciativa LEADER, caminos rurales y vías pecuarias, conservación de los ecosistemas forestales y gestión de los montes de utilidad pública y consorciados así como sus aprovechamientos, caza y pesca fluvial, además de la prevención y la participación en la lucha contra los incendios forestales y en la defensa del medio natural.

Es un objetivo prioritario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el respeto al medio ambiente en todos sus ámbitos tanto desde el punto de vista de los espacios naturales y Red Natura 2000 como desde el punto de vista forestal, que gestiona garantizando en cada uno de ellos la preservación de los valores naturales y paisajísticos, el desarrollo socioeconómico sostenible y el uso público ordenado. En su labor de conservación de la biodiversidad, y a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones externas a las que puedan estar sometidos, la Consejería lleva a cabo una planificación y gestión activa del conjunto del territorio forestal y de sus espacios naturales protegidos y espacios incluidos en la Red Natura 2000, mediante la ejecución de diversas actuaciones formuladas teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y la ordenación del uso público.

La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, la Caixa (Fundación Bancaria “la Caixa”), resultado de la transformación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en fundación bancaria, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, cultural y ambiental con la finalidad de lograr un



desarrollo humano sostenible y, a este fin, promueve un gran número de programas medio ambientales y sociales dirigidos a la conservación y mejora del entorno natural, así como a la promoción de la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

La existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa" en materia de conservación de la biodiversidad, justifican la celebración de un convenio entre las partes.

El Convenio tiene por objeto, al igual que en años anteriores, establecer las condiciones para la colaboración en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente y la biodiversidad gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente mediante la mejora del estado de conservación y la reducción de la fragilidad ante posibles perturbaciones. A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones medioambientales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiándose con una aportación de 130.000.- euros de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Por todo ello, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, en uso de las atribuciones conferidas, a la Excm. Sra. Consejera formula la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo de actuaciones de conservación de la biodiversidad en la Región de Murcia, que se adjunta como ANEXO.

**SEGUNDO:** Elevar la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir con la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" y para la designación del titular de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para su firma, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 02 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE COSTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA**

Desde el Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, se formula la presente como Memoria justificativa de la oportunidad de proceder a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente, y la Fundación Bancaria la Caixa para el desarrollo de actuaciones de conservación de la biodiversidad en la Región de Murcia.

La celebración de este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente, con la finalidad de garantizar su estabilidad y madurez, mediante la mejora del estado de conservación y la reducción de la fragilidad ante posibles perturbaciones. A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones de conservación de la biodiversidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiándose con una aportación de 130.000.- euros de la Fundación Bancaria la Caixa.

La gestión del patrimonio natural y la biodiversidad tiene uno de sus apoyos básicos en el conocimiento de sus principales valores y recursos naturales y en la ejecución de diversas actuaciones de conservación, entre las que se inclúyen también las de preservación de la biodiversidad en un entorno urbano. Desde el año 2008 la Dirección General de Medio Ambiente viene desarrollando un programa de trabajo con una serie de actuaciones financiadas con cargo a la Obra Social de la Caixa, que tienen su continuidad en el presente acuerdo, que iniciará su vigencia al finalizar el actualmente suscrito, con los mismos cambios que se efectuaron en el Convenio suscrito el año pasado.

Los objetivos específicos de las actuaciones que se acordarán a través del Convenio son los siguientes:

- a. Desarrollar actuaciones para la conservación, defensa y promoción del medio ambiente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
- b. Actuar estructuralmente sobre los sistemas naturales, de forma que se incida positivamente en los aspectos de la conservación, el uso público y la revitalización socioeconómica.
- c. Favorecer la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.
- d. Elaborar los materiales técnicos necesarios para contribuir al desarrollo del convenio.



- e. Dar a conocer el patrimonio natural y la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
- f. Divulgar los resultados de los proyectos y actuaciones desarrollados en el marco del presente convenio.

A partir de los objetivos planteados, para este año, las partes acuerdan la ejecución de las siguientes actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- a. Conservación de hábitats y preservación de la biodiversidad.
- b. Prevención de incendios y restauración de áreas degradadas.
- c. Potenciación de aquellas actuaciones que ayuden a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y que redunden positivamente en la eficiencia energética.

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud del Convenio se especificarán en un programa de trabajo, y que a propuesta de la Consejería Agua Agricultura y Medio Ambiente, se aprobará en la Comisión de Seguimiento de carácter paritario prevista en el mismo.

En cuanto a los costes, la suscripción de este Convenio no conlleva gasto adicional alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pues las actuaciones a las que se compromete están cubiertas por la financiación presupuestaria anual de los gastos corrientes para el funcionamiento de sus edificios e instalaciones y para los recursos humanos ya existentes en esta Dirección General.

Dados los objetivos y acciones que se prevén, así como la aportación exclusiva de fondos por parte de la Fundación Bancaria la Caixa" se considera del máximo interés la suscripción del citado Convenio de Colaboración.

Murcia, a 28 de octubre de 2015

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL  
(Resolución ciones)



## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

A la vista del citado expediente, y sobre la base de lo establecido en el **artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio**, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, se remite la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio.
- Propuesta de la Director General de Desarrollo Rural y Forestal, de 2 de noviembre de 2015.
  - Memoria justificativa y de costes del Servicio de Gestión y Protección Forestal, de fecha 28 de octubre de 2015.
  - Informe jurídico de la Asesora Facultativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, de fecha 29 de octubre de 2015.
  - Declaración de conformidad de la “Fundación Bancaria la Caixa”, de 3 de noviembre de 2015.



- Fotocopia de la escritura pública de apoderamiento de D. Jordi Portabella Calvete, de fecha 15 de octubre de 2015.
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Fotocopia del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2015.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El convenio que se informa, tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente con la finalidad de garantizar su estabilidad y madurez, mediante la mejora del estado de conservación y la reducción de la fragilidad ante posibles perturbaciones.

#### **SEGUNDA.- Competencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apartados 2 y 3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado y en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos, la protección del medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección.

El artículo 4 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Agua,



Agricultura y Medio Ambiente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

### **TERCERA.- Régimen jurídico.**

El régimen jurídico del presente convenio está constituido únicamente por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, puesto que lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está previsto para las relaciones con otras Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo exigido en el artículo 5 del Decreto 56/1996, el convenio hace referencia a las menciones mínimas relativas a las partes que los conciertan y la capacidad jurídica, títulos competenciales que fundamentan la actuación, objeto del convenio, financiación, en el caso de que se deriven prestaciones económicas para las partes, la previa autorización o aprobación del Convenio, según proceda, órganos de seguimiento, plazo de vigencia, mecanismos de denuncia y de solución de controversias y la sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **CUARTA.- Obligaciones de las partes.**

En virtud de este convenio, la Fundación Bancaria "La Caixa" se compromete a aportar una cantidad máxima de CIENTO TREINTA MIL euros (130.000,00 €), en la forma establecida en la cláusula sexta, para financiar las actuaciones comprendidas en la cláusula tercera.

Por su parte, corresponde a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente proponer el programa de trabajo (que tendrá una duración anual) a aprobar por la Comisión de Seguimiento, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen el plan de trabajo que se apruebe.



Asimismo, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente asume el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el desarrollo del plan de trabajo, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, y la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este convenio.

#### **QUINTA.- Comisión de Seguimiento.**

En la cláusula séptima del convenio se prevé la creación de una Comisión de Seguimiento, que tendrá la siguiente composición:

- Dos representantes de la Fundación Bancaria “la Caixa”.
- Dos representantes de la Consejería Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designados por el Director General de Desarrollo Rural y Forestal.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será funcionario de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, designado por ésta y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, además de aprobar el programa de trabajo propuesto por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, las funciones recogidas en la cláusula séptima, así como las que se desprendan del texto del convenio.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de Fundación Bancaria “la Caixa” y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

#### **SEXTA.- Obligaciones económicas.**

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio es de un máximo de ciento treinta mil euros, que la Fundación Bancaria “la Caixa” aportará a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. En la



Memoria justificativa y de costes del Servicio de Gestión y Protección Forestal se establece que la *“suscripción de este Convenio no conlleva gasto adicional alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pues las actuaciones a las que se compromete están cubiertas por la financiación presupuestaria anual de los gastos corrientes para el funcionamiento de sus edificios e instalaciones y para los recursos humanos ya existentes en la Dirección General”*.

#### **SÉPTIMA.- Autorización, aprobación, suscripción y publicación.**

Según el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar todos los convenios, salvo los que se suscriban con otras Comunidades Autónomas.

En cuanto a la aprobación del convenio, el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, atribuye a los Consejeros las competencias de aprobar los convenios correspondientes a las materias propias de su Consejería.

Su suscripción corresponde, en representación de la Comunidad Autónoma, a la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en virtud del artículo 8.3 del reiterado Decreto 56/1996.

Tras la firma, procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma (artículo 10 del Decreto 56/1996), así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996.

#### **OCTAVA.- Vigencia.**

Este convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año.

### **CONCLUSIÓN**



En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Fundación Bancaria "La Caixa", para el Desarrollo de Actuaciones de Conservación de la Biodiversidad en la Región de Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2015

**CONFORME**

**EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO**



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio  
Ambiente  
Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n  
30008 Murcia

Tfno. 968 366302  
Fax. 968 362797

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

**M<sup>a</sup> ÁNGELES CAÑADAS VILLENA**, Jefa de Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia,

**INFORMA:**

Visto el borrador del **Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo de actuaciones de conservación de la biodiversidad en la Región de Murcia**, y el expediente tramitado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, que, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenio y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional, de la firma del presente Convenio no se derivan obligaciones económicas con cargo al Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para que conste, firmo el presente en Murcia, a 18 de noviembre de 2015.





**INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE SOBRE EL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

En virtud del Art. 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, le corresponde:

La Comunidad Autónoma tiene atribuida, en el marco de la legislación básica del estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección conforme al Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en la Región de Murcia en materia de conservación de la naturaleza.

De conformidad con el Decreto del Presidente nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 33/2015, de 31 de julio, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales de Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Conforme al artículo 8 del Decreto 106/2015, de 10 de julio, y su corrección de errores de 14 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, le corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal las competencias y funciones en materia de modernización de explotaciones, diversificación de la economía rural, autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural PDR (FEADER), gestión y coordinación del Programa Regional de la Iniciativa LEADER, caminos rurales y vías pecuarias, conservación de los ecosistemas forestales y gestión de los montes de utilidad pública y consorciados así como sus aprovechamientos, caza y pesca fluvial, además de la prevención y la participación en la lucha contra los incendios forestales y en la defensa del medio natural.

Por lo que de acuerdo con las competencias indicadas, la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal es el Departamento responsable de adoptar las medidas más adecuadas para llevar a cabo el objeto del Convenio que se pretende suscribir.

Respecto al título competencial de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona “la Caixa”, constituida por transformación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en fundación bancaria, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el nº 1658, ostentando la representación para este acto conforme al poder otorgado por el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña.



Por lo demás, al igual que en años anteriores, el Convenio respeta el contenido esencial previsto en las disposiciones vigentes respecto del objeto y obligaciones de las partes, fundamentalmente en el Cap. II del Tit. I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y supone una importante inyección de recursos para la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud del Convenio se reflejarán en un programa de trabajo y que a propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se aprobará en la Comisión de Seguimiento de carácter paritario.

Los objetivos específicos de las actuaciones que se acordarán a través del Convenio son los siguientes:

- a. Desarrollar actuaciones para la conservación, defensa y promoción del medio ambiente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
- b. Actuar estructuralmente sobre los sistemas naturales, de forma que se incida positivamente en los aspectos de la conservación, el uso público y la revitalización socioeconómica.
- c. Favorecer la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.
- d. Elaborar los materiales técnicos necesarios para contribuir al desarrollo del convenio.
- e. Dar a conocer el patrimonio natural y la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
- f. Divulgar los resultados de los proyectos y actuaciones desarrollados en el marco del presente convenio.

En cuanto a los costes, conforme al Informe elaborado por el Servicio de Gestión y Protección Forestal, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, la suscripción de este Convenio no conlleva gasto adicional alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, esta Asesora Facultativa no encuentra inconveniente alguno en que se formule la propuesta de suscripción del Convenio de Colaboración desde el Centro Directivo, al considerar el texto propuesto conforme con la legalidad vigente.



## **DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**

D. Bibiano Martínez Perales , Director Territorial de “La Caixa” de Valencia y Murcia, de Caixabank, S.A., que actúa en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” (en adelante, Fundación Bancaria “la Caixa”), con domicilio social en Barcelona (08028), Avenida Diagonal 621-629.

### **DECLARA**

Que, en relación con el borrador del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA” manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su aprobación por el Consejo de Gobierno.

